

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Dar por reproducido el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2016 en el que se aprueba el modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de servicios a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el Anexo I que complementa la Resolución citada en el apartado anterior.

**ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1.- Definición del objeto del contrato.

TÍTULO: SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS EXISTENTES POR LED EN PISCINA Y POLIDEPORTIVO

El objeto del servicio es la sustitución de lámparas existentes por Led en piscinas y polideportivo.

2.- Órgano Contratante.

Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Real.

3.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El valor estimado del presente contrato asciende a 20.661,16 euros, IVA no Incluido

El presupuesto base de licitación es de 20.661,16 euros IVA no incluido.

Los abonos correspondientes se harán con cargo a la Partida Presupuestaria: 1532-63502 del presupuesto vigente.

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: NO

7.- Procedimiento de adjudicación y tramitación.

Tramitación anticipada: NO

Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Tramitación: ORDINARIO

Criterios de adjudicación: ÚNICO. ECONÓMICO

8.- Aspectos del contrato objeto de negociación.

ECONÓMICOS. PRECIO

El contrato se adjudicará a favor de la propuesta que resulte más ventajosa para el interés público municipal.

8.1. Criterios valorables mediante aplicación de formula. (A introducir en Sobre núm. 3) Hasta 100 puntos.

Para el criterio de menor precio, que además será elemento de negociación, se utilizará la siguiente la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = \frac{100 \times \text{M.O.E.}}{100 \times \text{O.E.L.}}$$

M.O.E.= Mejor Oferta Económica

O.E.L.= Oferta Económica del Licitador

El sistema de negociación se articula en 3 fases sucesivas conforme al siguiente detalle:

Por parte de cada uno de los licitadores se presentará una primera oferta económica en sobre cerrado. La Comisión negociadora, tras la apertura de los mismos y la valoración de las ofertas conforme a la formula prevista en el punto 8.1 del anexo I del PCAP comunicará a los licitadores la puntuación total (oferta económica) obtenida en esta primera fase con indicación del importe de la oferta económica que ha obtenido una mayor puntuación en esta fase (en adelante Mejor Oferta Anterior MOA) la cual servirá de base para el cálculo de las bajas en la fase posterior.

A continuación, los licitadores que lo deseen presentaran en sobre cerrado una nueva oferta económica que minore la MOA. Los licitadores que decidan no presentar oferta en una fase no podrán presentarlas en fases posteriores. Abiertos los sobres y valorada la nueva oferta económica conforme a la formula prevista en el PCAP se comunicara a los licitadores la puntuación total obtenida (resultado del proyecto técnico y la nueva oferta económica) así como el importe de la oferta económica que haya obtenido una mejor puntuación en esta segunda fase (MOA) la cual servirá nuevamente de base para el cálculo de las bajas en la fase posterior. Este proceso se repetirá un máximo de 3 veces en la forma señalada. Al finalizar la tercera "fase" por parte de la Comisión Negociadora se comunicará a todos los licitadores la puntuación global obtenida, que tendrá carácter definitivo.

En el caso de empate este se resolverá por sorteo.

Requisitos: Las personas que acudan como representantes de las distintas empresas/licitadores deberán aportar la documentación que acredite su capacidad para negociar en nombres mismos.

11.- Medios electrónicos

Se admite: NO

En su caso, portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: Perfil del contratante <http://www.ayto-sotodelreal.es/portal-de-transparencia/perfil-del-contratante/>

12.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.V.A.

13.- Garantía complementaria.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

16.- Plazo de ejecución

1 Mes

Recepciones parciales: NO.

Prórroga: NO.

18.- Subcontratación.

Se admite: **NO**

19.- Régimen de pagos.

Mediante factura mensual de acuerdo con lo establecido en TRLCSP.

20.- Revisión de precios y Modificación.

Procede: **NO**

25.- Plazo de garantía.

Procede: **NO**

27. Presentación de ofertas.

6 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación a las empresas.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato para el servicio de **SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS EXISTENTES POR LED EN PISCINA Y POLIDEPORTIVO** a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS EXISTENTES POR LED EN PISCINA Y POLIDEPORTIVO

DESCRIPCION de los trabajos**Instalación de las lámparas led en polideportivo (16 unidades)****Características Técnicas:**

- Tecnología LED
- Potencia 140W
- Flujo Luminoso 15000 lm
- Eficacia de la luminaria 107lm/W
- Una luminaria IP65 de punto de suspensión LED de alta altura con óptica de haz ancho.
- Dispositivo de control electrónico de salida fija. Clase I eléctrica. IK08.
- Carcasa / aletas de aluminio fundido a presión permiten refrigerar el flujo de aire de la luminaria y los componentes.
- Lente / Difusor: Policarbonato (PC).
- 4000K LED.

Instalación de las lámparas led en la piscina municipal (21 unidades)**Características Técnicas**

- Tecnología LED
- Eficacia de la luminaria: 120 lm / W
- Flujo luminoso de la luminaria: 18000 lm
- Potencia min total: 150 W lm
- IP 066
- Caja: vidrio templado de 4 mm de espesor.
- Estribo de montaje reversible suministrado
- Clase I eléctrico.

A tener en cuenta:

-Se desmontarán las existentes y se colocarán con las características descritas en los párrafos anteriores. Se llevarán al punto limpio o al lugar que corresponda por Normativa, y será a cargo de la empresa que realice los trabajos, por lo que estará incluido en la oferta.

-En la oferta se incluirá todo el trabajo, esto es el material, el personal y los medios auxiliares que se necesitasen para instalarlo y cumplir con la Normativa en cuanto a la Seguridad.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 16 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO